



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1453** de 2012

18 JUL 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 1038 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca de investigación y montaje musical	Bibliotecas	Héctor Vidal Rendón Marín	C.C. 71.695.312	Medellín
		Ana María Romano Gómez	C.C. 52.272.438	Bogotá
		Luis Eduardo Mejía Ayala	C.C. 79.579.416	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de investigación y montaje musical*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO CONSTITUIDO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1244	Grupo Constituido	Banda de Flautas Chicha y Guarapo	Alexander Ascanio Rincón	C.C. 79.420.935	Flautas negras, bandas de flautas en el Pacífico Colombiano	\$20.000.000	5812 del 19 de enero de 2012

Handwritten mark

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1938	Persona Natural	Angélica Alejandra Enciso Portela	C.C. 53.072.960	Análisis de tres compositores bogotanos: Emilio Murillo, Daniel Zamudio y Jesús Bermúdez Silva

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *"Beca de investigación y montaje musical"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5812 del 19 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca de investigación y montaje musical"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca de investigación y montaje musical"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO CONSTITUIDO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1244	Grupo Constituido	Banda de Flautas Chicha y Guarapo	Alexander Ascanio Rincón	C.C. 79.420.935	Flautas negras, bandas de flautas en el Pacífico Colombiano	\$20.000.000	5812 del 19 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Beca de investigación y montaje musical"*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1938	Persona Natural	Angélica Alejandra Enciso Portela	C.C. 53.072.960	Análisis de tres compositores bogotanos: Emilio Murillo, Daniel Zamudio y Jesús Bermúdez Silva

R 1

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación y montaje musical y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación y montaje musical*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5812 del 19 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación y montaje musical*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Hacer un concierto en el Auditorio Germán Arciniegas de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Recibir una (1) copia de la grabación del concierto y del registro fotográfico (si aplica).
- Tener difusión en medios masivos de comunicación (impresos e internet).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Beca de investigación y montaje musical*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el proyecto presentado durante el segundo semestre del 2012.
- Gestionar ante los derechohabientes las autorizaciones de uso de las obras contenidas en el proyecto.
- Cumplir con la presentación de la jornada de divulgación del proyecto en la fecha y horarios asignados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los recursos dispuestos por la Biblioteca Nacional de Colombia. Esta presentación deberá estar contemplada en el presupuesto general del proyecto.
- Tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de los conciertos gestionados en otros escenarios (si aplica).
- Las piezas de comunicación y divulgación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Biblioteca Nacional de Colombia, antes de entrar a impresión o de ser divulgadas.

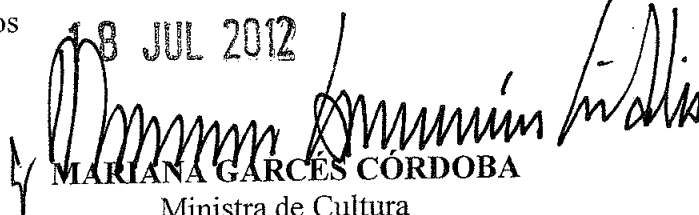
ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

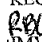
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

18 JUL 2012


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura